

**Extracto del Acuerdo de la Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, número 3 de 14 junio de 2016, por el que se convocan las subvenciones para el catálogo de programación de la oferta cultural, anualidad 2016.**

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

**Primero. Beneficiarios**

Los ayuntamientos de las comarcas de Lleida, sus organismos autónomos y las entidades municipales descentralizadas (EMD).

**Segundo. Objeto**

La concesión de subvenciones para la programación de actividades culturales, como conciertos, representaciones teatrales, fiestas populares, etc., realizadas por grupos y artistas incluidos en el catálogo de Programación de la Oferta Cultural del IEI y que se puede consultar en la página web <http://www.fpiei.cat>.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases específicas para la concesión de subvenciones para el catálogo de programación de la oferta cultural, publicadas en el BOP núm. 109, de 8 de junio de 2016, y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs ([www.fpiei.cat](http://www.fpiei.cat)).

**Cuarto. Cuantía**

El importe total de la convocatoria es de 133.000,00 €. La cuantía de la concesión es la que se detalla a continuación:

|                                        |                                 |
|----------------------------------------|---------------------------------|
| <u>Número habitantes por MUNICIPIO</u> | <u>Importe de la subvención</u> |
| Hasta 1.000                            | Máximo 500 €                    |
| De 1.001 a 3.000                       | Máximo 750 €                    |
| De más de 3.000                        | Máximo 1.000 €                  |
| <u>Número habitantes por EMD</u>       | <u>Importe de la subvención</u> |
| Hasta 50                               | Máximo 100 €                    |
| De 51 a 300                            | Máximo 200 €                    |
| De más de 301                          | Máximo 300 €                    |

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

De acuerdo con el artículo 4 de las bases, se utilizará el sistema de convocatoria abierta en dos procesos de selección:

1. Primer proceso de selección:
  - a) Importe máximo a otorgar: 100.000 €
  - b) Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el 19 de septiembre de 2016.
  - c) Ámbito temporal: las actuaciones ejecutadas entre el 16 de octubre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.
  
2. Segundo proceso de selección:
  - a) Importe máximo a otorgar: 33.000 €
  - b) Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el 15 de octubre de 2016.
  - c) Ámbito temporal: las actuaciones ejecutadas entre el 16 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

#### Sexto. Otros datos

- a) **Gastos subvencionables.** Cualquiera de las actividades o actuaciones culturales incluidos dentro del catálogo de la oferta cultural del Institut d'Estudis Ilerdencs. No se subvencionan los gastos de kilometraje y/o desplazamiento.
  
- b) **Número de solicitudes.** Los municipios se podrán presentar a diferentes procesos selectivos hasta llegar al máximo de importe de subvención establecido en el artículo 6.
  
- c) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.-** La solicitud de las subvenciones se hará mediante un formulario, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), que deberá ser cumplimentado utilizando la aplicación informática disponible en la citada dirección, en cualquier caso estos formularios y la documentación que tenga que adjuntarse deberán enviarse al Registro General del Institut d'Estudis Ilerdencs dentro del plazo establecido a tal efecto.
  
- d) **Documentación e información que deberá incluir la petición.-** Se determinan en el artículo 9 de las bases específicas.
  
- e) **Plazo de resolución y notificación.-** Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  
- f) **Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.-** La justificación del gasto se realizará conjuntamente con la petición de la

subvención, como determina el art. 9 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 15 de las bases.

Lleida, 8 de junio de 2016

Joan Reñé Huguet  
Presidente